**Poder Judicial**
**Ministerio de la Defensa Pública**

***RESOLUCIÓN N° 1592/15***

***POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA DE FIRMAS CONSTRUCTORAS DEL LLAMADO A PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA"- ID N° 300----------***

*Asunción, 27 de Octubre de 2.015.-*

***VISTA:*** *La Nota Nº 887, de fecha 27 de Octubre de 2.015, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la que solicita la aprobación de la Lista Corta de Firmas Constructoras, conformada como resultado del Llamado a Precalificación de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2015 "Construcción de la Sede Central para el Ministerio de la Defensa Pública"- ID N° 300.----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, constituido en virtud de la Resolución MDP Nº 997/2015 de fecha 27 de julio del 2015 y encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia , ha analizado en los documentos presentados, la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar satisfactoriamente el contrato a ser licitado, teniendo en cuenta entre otros: (i) la experiencia de la firma y su cumplimiento anterior con respecto a contratos similares; (ii) la capacidad del personal de la firma; y (iii) otros elementos que fueron relevantes para reflejar la capacidad del oferente y cuya necesidad de calificación se encuentra debidamente justificada en los documentos Licitatorios inherentes a dicho procedimiento de contratación.*

*Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la Institución el Acta de evaluación de fecha 08 de Octubre de 2015, donde se informa sobre el resultado de la evaluación de las ofertas que se postularon en el presente procedimiento de precalificación, recomendando que las empresas constructoras TECNOEDIL S.A., APONTE LATORRE S.A., CONSORCIO PASO DE PATRIA y CONSORCIO NEGRETE – BAUMANN - BETA, sean seleccionadas para la siguiente etapa del proceso licitatorio, porque las misma cumplen los requerimientos técnicos y legales estipulados en las Bases y Condiciones del Llamado a Precalificación de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2015 "Construcción de la Sede Central para el Ministerio de la Defensa Pública"- ID N° 300.*

*Que, asimismo, ha mencionado que las ofertas presentadas por el CONSORCIO DEFENSORIA y el CONSORCIO MG, son desestimadas en razón de que, conforme a los argumentos esgrimidos en el numeral 4 de la presente acta de evaluación, El Consorcio Defensoría no cumple con la experiencia específica (construcción de edificios de 8 niveles o más, excavación y vidrios) y la capacidad en materia de personal (especialista en proyectos); y el Consorcio MG no cumple con la experiencia específica (excavación) y la capacidad financiera (acceso a línea de crédito).*

*Que, a través del Acta de Evaluación Complementaria de fecha 27 de octubre de 2015, el Comité de Evaluación a mencionado en cuanto a la Oferta presentada por el Consorcio MG "el análisis efectuado por este Comité de Evaluación se realizó sobre las copias de las ofertas presentadas, y a raíz de la nota de protesta recibida, se ha constatado que ciertas documentaciones se encontraban solamente en la oferta original, presentada por dicho oferente, por lo que corresponde evaluar la oferta del mismo, sobre los documentos de la oferta original", teniendo como resultado la rectificación de la Evaluación en cuanto a experiencia específica en obras (Volumen de excavación).*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

*Que, aún teniendo en cuenta lo que ha sido mencionado en el párrafo anterior, el Comité de Evaluación señala que "en cuanto a los demás puntos del Acta de fecha 08 de octubre del 2015, se mantienen inalterables".*

*Que, habiéndose observado que la elaboración del acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación, se ha adecuado en su totalidad a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21909/2003 y sus modificaciones; y que siendo así, es necesario concluir el proceso de precalificación y dar inicio a la siguiente etapa del proceso licitatorio con la conformación de la Lista Corta de Firmas Constructoras.*

*Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------*

***LA DEFENSORA GENERAL***

***R E S U E L V E:***

***Art. 1°*** ***Conformar*** *la Lista Corta de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015 "Construcción de la Sede Central para el Ministerio de la Defensa Pública"- ID N° 300, con las siguientes firmas constructoras: TECNOEDIL S.A.; APONTE LATORRE S.A.; CONSORCIO PASO DE PATRIA y CONSORCIO NEGRETE – BAUMANN – BETA.----------*

***Art. 2°*** ***Instruir*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------*

***Art. 3°*** ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

*Ante mí.*

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA